

dolores de cabeza que aumentaron durante aquel día y en el siguiente, y se acompañaron de fotofobia, así como de una gran excitación cerebral.

En el Remus, llegaron ayer mañana de Albay y escalas:—Don Manuel Garrido, Gobernador civil de Batangas; don Guillermo L. de Conde; Fr. Joaquín Manteca; Fray Vicente Rojo; don J. B. Stacre, y varios a proa.

MUY EN RAZON

Un suscriptor de *El Comercio* suplica ayer por medio de dicho colega al Excmo. señor Intendente general de Hacienda, que disponga se adelante el pago a los funcionarios al día 28 del actual, por ser fiesta el 29 y salir correo para la Península el 30. Como son muchos los empleados que atienden desde aquí a las necesidades de sus familias y se halla tan lejana la salida del otro correo, creemos que se tomará en consideración lo solicitado, para lo cual unimos nuestra súplica a la del colega de la tarde, que apoya la pretensión del autor.

MARIDO FALSIFICADO

Dos familias de un pueblo de Austria habían convenido en casar a sus respectivos hijos Jorge y Clara; desde niños habían crecido amándose, y solo se esperaba que él concluyera su carrera para llevar a efecto el enlace. Tuvo Jorge que ir a Viena para terminar sus estudios, y allí adquirió malísimas costumbres, y acabó por escaparse y marchar a América en 1875.

Habían pasado mas de diez años, cuando un apuesto joven se presentó a los padres, como Jorge en persona. Su alegría fué inmensa, y decidieron llevar a cabo su antiguo proyecto de matrimonio.

Clara, sin embargo, tuvo algunas dudas y escrúpulos que pronto se desvanecieron, y no tardó en verificarse la boda.

Salieron los recién casados para el Norte, llegaron a Hamburgo, y fueron a visitar el mueble.

Estaban viendo desembarcar a los pasajeros de un vapor, y de pronto Clara dió un grito y se desmayó en los brazos del verdadero Jorge, que llegaba en aquel momento de América. Cuando volvió en sí, su marido había desaparecido, y no ha vuelto a verse por ningún lado.

Clara ha intentado la disolución de su matrimonio, alegando la usurpación de nombre; pero su demanda ha sido rechazada por el supremo Tribunal austriaco, fundándose en que el error no versaba sobre la persona física del marido, sino sobre su nombre, su posición y otras circunstancias secundarias, y la pobre Clara se quedó, con novio, y sin poder casarse; casada, y sin marido.

A UNA NOVARITANA

Camila, bella italiana, yo sé, aunque no te conozco, que tus ojos son azules y tus cabellos de oro; que a las orillas del Orta, de entre su seno espumoso, surgiste al mundo cual náyade de celestiales contornos; que todos, cuando te miran, ante tu divino rostro caen subyugados, dejando el espíritu de hinojos; y que yo a quien nunca viste, y ya sueño con tus ojos, también te rindo homenaje y ante tus plantas me postro.

Ojos azules del cielo son trasunto misterioso, y cadena que esclaviza la cabellera de oro. Tú, cielo y reina, que matas desde tu encumbrado trono, si no es que das vida, amante, con tus azules ojos, sabe que yo, pobre vate, que triste el mundo recorro paso mi vida soñando en un ideal que adoro... ¡Un ángel-mujer me finjo de mi mente en lo mas hondo, con las pupilas azules y los cabellos de oro!

Hablóme de tí un amigo que te adora como un loco, y después de conocerte, de él me he sentido envidioso. El ideal de mis sueños es ya suyo, y yo tan solo puedo, en alas de la brisa, un pensamiento amistoso enviarte, cuando amante, y ante tus plantas de hinojos el te envíe enamorado en sus cartas, ¡un te adoro! Escucha, bella Camila, de mi laud el eco ronco, ¡hermosa novaritana de los cabellos de oro!

A.

Anoche a las ocho y cuarto, al pasar el coche núm. 21 del tranvía de intramuros por el puente de España, se atravesó en su camino un quilez. El conductor de aquel se dirigió al cochero de éste, increpándole y dirigiéndole unas frases de lo más soez que darse puede.

Creemos que debe llamarse la atención, severamente, a dicho conductor, por su lenguaje, máxime teniendo en cuenta que en el coche iban varias señoras, que, por fuerza, debieron ruborizarse.

Teniendo noticia el Corregimiento, por parte dada por el Laboratorio municipal, de que en un almacén de comestibles de Europa, calle de Jaboneros núm. 6, titulado *Las Mercedes*, se expendían efectos de dudosa procedencia, comisionó al Regidor señor Aenlle, inspector del distrito de Binondo, para que en compañía del comandante de la subdivisión de la Guardia civil veterana, girase una visita al mencionado establecimiento y se incautara, a nombre del Municipio, de todos los artículos, cuya procedencia no resultare probada o estuviesen averiados.

Verificada anteayer la requisita, dió por resultado encontrar algunas cantidades de ginebra en botellas, con la marca, tan conocida en esta plaza, A. V. H. y la contramarca *Las Mercedes*, y otra, sin esta contramarca, pero envasada en cajas de la

legítima marca ya citada. Analizada dicha bebida por el director del Laboratorio Municipal, resultó hallarse compuesta de alcohol de nipa, en el que se había diluido una cantidad de esencia de eñebro, y fabricada en la casa, según manifestación de su dueño.

También se encontraron algunos barriles de vino tinto, dulce y seco: analizado, resultó estar compuesto de agua, alcohol impuro y decocción de sibucao, el seco, que se convertía en dulce añadiéndole una cantidad proporcional de azúcar, y fabricada en el mismo establecimiento, según expresó su dueño.

De todos estos artículos se incautó el señor Aenlle, así como también de una partida de conservas en lata que aparecieron averiadas.

Mucho aplaudimos esta medida y esperamos que con todo rigor se perseguirán fraudes de esta naturaleza, que no faltan por desgracia en Manila.

Durante la primera quincena del mes actual se han importado por la Aduana de esta Capital 6.500 pesos en monedas de oro y 12.065 en plata española.

En cambio se han exportado 45.429 pesos en oro de cuño español, así como 3.000 en bruto y 800 en polvo.

Mientras no mejoren los cambios no extrañamos que el oro se exporte, porque siempre cuesta algo menos que los giros; pero lo que sí causa extrañeza es que todavía haya monedas de aquel metal en las islas.

La Administración de Hacienda Pública de esta provincia anuncia en el periódico oficial, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, que la recaudación de la contribución industrial y de comercio, alcoholes, especial y urbana, a domicilio, correspondiente al tercer trimestre del año actual, dará principio el primero de julio próximo, terminando el 20 del mismo mes.

Pasado este plazo, los individuos que no hubieren satisfecho sus cuotas a la presentación del Recaudador general don Enrique de la Vega ó de sus dependientes, lo verificarán en el sitio y local que a continuación se expresan, dentro de los diez días siguientes; entendiéndose vencido el pago de estas contribuciones el primero de agosto próximo, desde cuya fecha incurrirán los morosos en los recargos que establecen los reglamentos de los diferentes impuestos.

Recaudador general, don Enrique de la Vega, Laherran, (Ermita) 5.

1.º Intramuros, don Diego Olva, Solana, 26.

2.º Ermita, Malate y S. Fernando de Dilao, don Hermenegildo Perez, tribunal de S. Fernando de Dilao.

3.º S. Miguel y Sampaloc, don Máximo Luceo, id. de Sampaloc.

4.º Quiapo, don José Más, id. de Quiapo.

5.º Santa Cruz y S. José, don Telesforo de Guzman, id. de naturales de Santa Cruz.

6.º Binondo, primero: don Gregorio Castro, id. de naturales de Binondo.

7.º Idem, segundo: don Daniel Cuadra, id. de Mestizos.

8.º Tondo, don Mauricio Lladoc, id. de naturales de Tondo.

DE ACTUALIDAD

La *jindama*, esa poderosa reina que en tiempos normales duerme el pacífico sueño de los justos, ha despertado de su letargo para enseñorearse a la puerta de cada hijo de vecino.

Las animadas conversaciones de bailes..., paseos..., modas..., han sido sustituidas por las de cólera..., viruela..., calenturas...

—Paco—decía una señora venida en el *Santo Domingo*, a su marido—no desempagues nada para marcharnos otra vez el 25. Renuncia el destino; vamos, vámonos, que no quiero morir aquí.

—Señora—decía un Doctor que vivía bajo el mismo techo que ellos—ni que esto fuera un Cementerio. Ya vé V., llevo veinte y dos años de país y tan sano como el primer día.

—Pues mire V.—contestó la señora—dicen que ahora se muere uno en menos que canta un gallo. Por donde quiera que voy me dicen que me cuide, y a mi Paco que se compre un termómetro y una cajita de píldoras de quinina por un por si acaso.

—Ríase V. de todo eso, señora. Si aquí el que más se cuida, más pronto se muere, y de los que *finiquitan* los más son de aprensión.

—Si me han dicho que los médicos (perdone V.) no conocen estas calenturas.

—Eso no pasa de ser un dicho, señora.

—Y también que la primera receta que dan a un calenturiento son los óleos.

Y no me extraña que un Galeno al poner el pie en Manila se olvide de su ciencia, tan solo por el susto que los ocasionará el ver *tísicos* a la mayoría de los indios que constantemente están echando *sangre* por la boca...

Aquí llegaba la conversacion cuando se acercó un bata al doctor y le dijo:

—Aquí tiene una hombre que quiere *cayas* V. con parte de su amo a visitar con él de calenturas.

—Lo vé V. Doctor? Hablando del ruin de Roma...

—Si de estas calenturillas hay todos los días, señora. Ya verá V.; hablaremos a la vuelta.

Bajó las escaleras y se metió en un carruaje que le condujo a la casa del enfermo.

Al subir se encontró toda una familia llorando en la antecala.

—¿Y el enfermo?—preguntó:

—Ah, señor—contestó la primera mujer que le salió al paso—se vá a morir. Ha venido un amigo y dice que tiene 43 grados de calentura y también dice que tiene un vómito negro, y también dice que aquel mal muy malo, por eso se vá morir.

—Pero se lo puede ver? Yo soy el médico a quien han mandado llamar.

—Espere V. primero señor, porque están confesando con él.

Después de unos minutos entraba el doctor en la habitación del desahuciado.

—Esto es un limbo—dijo al penetrar en ella—que abran, que abran todas esas ventanas.

Reconoció al paciente, le tomó el pulso, y vió que no acusaba fiebre. El enfermo a su vez alargó al médico un termómetro que se acababa de quitar; marcaba 44 grados.

Miró el reloj y volvió a colocar el ins-

trumento. Examinó el vómito y se echó a reír. Le desabrigó de las cinco mantas que encima tenía y pasados diez minutos vió el termómetro que marcaba 45 grados.

Se levantó y llamó a aquellas mujeres que en la antecala había y les dijo:

—Es una tontería lo que haceis, porque estais llorando por un hombre que mañana mismo puede salir a paseo. No tiene más que un pequeño malestar, que con una taza de *chá* se cura.

El vómito negro no es más que buyo masticado y los 45 grados de temperatura la descomposición del termómetro, que ya lo podeis tirar a la calle. Con que... Adios.... Y ya se disponía a marchar, cuando una señora allí presente le suplicó se dignare visitar también a su marido, que vivía al lado de aquella casa y que se sentía con calentura.

—Como está muriendo mucha gente—decía aquella señora al Doctor—tengo miedo que mi pobre Alberto se me muera, porque está muy grueso.

Efectivamente vió el doctor que el Alberto de aquella señora era todo un elefante. Le reconoció y no encontró el mal de que se quejaba. Pidió papel y pluma y redactó la siguiente receta:

R.º
De flaqueza..... 4 arrobas.
De antiedad..... 2 »
De desaprensionum . 2 »
Divídase en tres sacos.

Dr. Tranquilidad.

En este momento tengo síntomas de calentura. ¿Saben VV., qué voy a hacer? Pues mandar llamar inmediatamente al Doctor Tranquilidad.

J. B.

SESION EN EL AYUNTAMIENTO

Anoche a las nueve y media se reunió el Excmo. Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Pastor y Magán y con asistencia de los Sres. Igrigas, Hazañas, Lago, Martí, Aenlle y Martín.

A la sesión asistieron también los médicos municipales de Pasig, Malate, Santa Ana y Mariguina, con el objeto de presentarse a concurso para optar a la plaza de médico municipal de la Ermita, vacante por renuncia del Sr. Moreno del Rey que lo servía.

En los primeros momentos estuvo constituido el Ayuntamiento en sesión secreta.

A las diez, próximamente, dió principio la pública, habiéndose tratado de los asuntos siguientes:

Se dió cuenta de un presupuesto formado por el Arquitecto municipal, para la adquisición de herramientas para el servicio del vivero municipal, por valor de pesos 14'50, habiéndose acordado autorizar el gasto.

Se dió asimismo cuenta de un oficio del señor Arquitecto municipal, remitiendo un presupuesto de la obra de reparación de los desperfectos que existen en las camarinas del mercado de Arroceros, que asciende a la cantidad de pfs. 499'80, autorizándose también el gasto mencionado.

Dióse cuenta después de un oficio del Gobierno civil de esta provincia, fecha 19 del corriente, transcribiendo otro de la Dirección general de Administración civil, de 16 del mismo mes, manifestando que las plazas de médicos municipales de los pueblos de Pasig, Mariguina y Navotas, creadas por Real decreto de 26 de febrero de 1884, están sujetas al mismo Reglamento por que se rigen las del Cuerpo de la Beneficencia Municipal y forman parte de él, debiendo por tanto concederse a dichos médicos derecho a optar a las plazas vacantes que en el cuerpo de la Beneficencia Municipal se produzcan.

El Ayuntamiento quedó enterado y acordó que se activase el despacho del expediente promovido para la reforma, en este sentido del Reglamento de Beneficencia Municipal, que se encuentra pendiente de informe de una comisión de su seno.

Leyóse acto continuo una carta del Excelentísimo Sr. D. Zoilo Ibañez de Aldecoa, fechada en Barcelona el 18 de mayo último, manifestando haberse hecho cargo del cuadro titulado *La bahía de Manila*, que el pintor don Telesforo Suegan regala al Excmo. Ayuntamiento y de haberse visto precisado a satisfacer los gastos de embalaje y conducción del cuadro, desde el estudio de dicho artista hasta su llegada a esta Capital, los cuales ascienden a la cantidad de pfs. 48'21, según documentos que acompaña; y el Ayuntamiento acordó por unanimidad, dar las gracias al señor Aldecoa por el celo y eficacia con que había desempeñado la comisión que le fué conferida y autorizó el gasto que ha ocasionado el embalaje y conducción del cuadro hasta esta Capital, cuya cantidad será entregada al señor don Sebastian Igrigas, que es la persona designada por el señor Aldecoa.

Procedióse inmediatamente a proveer la plaza vacante de médico titular de la Ermita; solo los señores Rivadulla y Masip, propietarios de Malate y Pasig, respectivamente, expusieron a la Corporación sus deseos de ocupar dicho puesto.

Retirados del salón los interesados, el señor Martín expuso al Ayuntamiento, antes de proceder a la votación, que el Municipio había tenido siempre por costumbre proveer las vacantes ocurridas en el cuerpo de la Beneficencia Municipal, en el más antiguo de los existentes a la sazón, y propuso que se siguiera la misma práctica en la presente ocasión. Rebata esta opinión por otro señor Concejal, quedó desechada y procedióse a la votación nominal, resultando: el señor Masip, con cuatro votos y el señor Rivadulla, con dos, quedando nombrado, por tanto el primero de dichos señores, como se les notificó acto seguido por el señor Secretario, a nombre de la Corporación.

Y no teniendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las diez y media.

El domingo marchará al pueblo de Navotas, a convalecer de la penosa enfermedad que le ha retenido en cama, durante algún tiempo, el señor General Segundo Cabo.

Mucho celebraremos que nuestro distinguido y respetado amigo el señor Moltó, recobre pronto la salud perdida.

La *Gaceta* de ayer publica el siguiente decreto del Gobierno general:

«Manila, 20 de junio de 1888.—De conformidad con lo propuesto por la Intenden-

cia general de Hacienda y como consecuencia de lo prevenido en la Real orden núm. 148 de 25 de febrero último, para que el impuesto de capitación de chinos se realice, a partir del primero de julio próximo, por semestres anticipados, vengo en disponer que, desde la indicada fecha, se consideren modificados los artículos 10 y 14 del Superior decreto de este Gobierno general de ocho de enero de 1887, en el sentido de que la cuota anticipada que por capitación deben satisfacer los chinos a su llegada a este Archipiélago, sea el importe de un semestre y no el de un tercio del año, como en aquellos se preceptuaba.

Públiques en la *Gaceta* oficial, trasládese al Tribunal de Cuentas, dése cuenta al Ministerio de Ultramar y a los demás efectos, vuelva a la Intendencia de Hacienda.—*Weyler.*»

Para los cargos de Comandante general de este Apostadero y Mayor de Marina, cuyo tiempo termina en noviembre del presente año, se indican, al Excmo. Sr. Contraalmirante don Emilio Catalá, en lugar del Excmo. Sr. D. Federico Lobaton y al capitán de fragata don Salvador Llagat.

Anuncia la estación central de Camarines que, desde el 21, presta servicio de día completo, ó sea de 6 de la mañana a 8 de la noche, la estación telegráfica de San Fernando de la Pampanga, y de día limitado ó sea de 8 a 12 de la mañana y de 3 a 6 de la tarde, la estación de Taal, excepto los días feriados que solo lo prestará de 8 a 12 de la mañana.

Por sus buenos servicios ha sido ascendido a la categoría superior inmediata, el maestro de instrucción primaria del pueblo de Porac, de la provincia de la Pampanga.

El Corregimiento de esta Capital dispuso ayer, en vista del parte de la Veterana de que hablamos en el lugar correspondiente, que el Director de Sanidad, acompañado del segundo médico de naves y del Secretario, reconociera el arroz conducido por el vapor *Bauang*.

Los señores profesores mencionados han reconocido dicho cargamento, encontrando unos ochocientos sacos de arroz averiado por el agua y que ha empezado a fermentar, siendo por lo tanto nocivo para la salud, aconsejando desde luego que se separaran del que está en buen estado.

Suponemos que por el Corregimiento se darán las órdenes oportunas para que aquel arroz fermentado se quemé ó se arroje al mar, evitando así los perjuicios que, de lo contrario, pueden arrogarse a la salud pública.

Ayer tarde estuvo en el Corregimiento el Excmo. señor Marqués de Tenerife con objeto de visitar al señor Pastor y Magán, y darle el pésame por la reciente pérdida que este señor ha tenido la desgracia de experimentar.

NOTAS DE COMUNICACIONES

Cartas en lista por desconocer a sus destinatarios.

De España.

Don Antonio Vives, don Alfredo Enriquez, don Francisco Torrontegui, don Luis Herrera y don José Alemany.

Interior.

Don Estevan Villareal, don Pedro de Valdivia, doña Serafina C. A. Y., don Antonio del Rosario, don Baltasar Cardines, don Narciso Ashidillo, doña Trinidad Manalo, don Adriano Virrey, don Manuel Yuelan y don Alfredo Enriquez.

SUCESOS VARIOS

SERVICIOS DE LA VETERANA.

Por la subdivisión de intramuros ha sido detenido y remitido al Hospital de San Juan de Dios, por hallarse enfermo, el indio Pedro Marchado, acusado de haber estado un corte de pantalón y la cantidad de pfs. 2 en metálico, al señor García del Rey.

Por la de Sampaloc, ha sido detenido y puesto a disposición del Juzgado competente, el indio Fabian Fajardo, por haber inferido una herida en la cabeza a Guillermo Remigio, que fué conducido al Hospital de San Juan de Dios.

Por la de Malate ha sido aprehendido y puesto a disposición del Gobierno civil, el individuo Valentín Zamora, mandado capturar por dicha autoridad, a petición del comandante P. M. de la Infanta.

Por la Tondo ha sido detenido el chino Tan-Mico, alguacil del tribunal de sangleyes, por haber robado una pala y dos barretas de las obras que está ejecutando el Municipio en aquel arrabal.

Por la Comandancia de la Guardia civil veterana se dispuso anteayer la suspensión de la descarga del arroz que, procedente de Pangasinan, ha traído el vapor *Bauang*, por hallarse averiado, y ha dado conocimiento al Ayuntamiento, para que éste resuelva lo procedente.

OCURENCIAS.

Anteanoche, a las ocho y media, fué mordido por un perro, en la calle de Raon, un batilla de una casa de la calle de Dumbayan. El perro huyó en seguida, metiéndose en la casa de su dueño, que habita en las primeras calles siladas y que, a la reclamación del bata que había corrido a la Veterana, contestó que el perro se había escapado del sitio en que se tenía amarrado.

Después costó al muchacho las medicinas que necesitó para su curación y le dió una cantidad para que siguiera costeándose las que pudiera seguir necesitando.

Ayer tarde entró un chino corredor en la tienda de otro, establecida en la Escolta número 22, y riñó con éste que resultó con una herida en la ceja, inferida con un pañuelo. El herido fué trasladado al Hospital de San Juan de Dios, y el agresor puesto a disposición del juzgado competente.

Anteanoche a las doce, ingresó en el Hospital de San Juan de Dios, un chiquillo de 5 a 6 años de edad con una herida en el brazo, ocasionada por la mordedura de un perro, cerca de la iglesia de San Miguel.

PENINSULA

LA LEY DEL JURADO

Son de interés general las disposiciones de la ley promulgada en la *Gaceta* del 24 de abril, estableciendo el juicio por Jurados y determinando la forma en que han de constituirse y de funcionar los tribunales llamados a conocer, en lo sucesivo, de la mayor parte de los delitos castigados por el Código penal.

Creemos útil, por lo tanto, publicar en extracto las principales prescripciones de esa ley:

COMPETENCIA DEL JURADO.

El tribunal del Jurado se compondrá de 12 jurados y de tres magistrados ó jueces de derecho. Los jurados declararán la culpabilidad ó inculpabilidad de los procesados respecto de los hechos que en concepto de delitos les atribuya la acusación, y la concurrencia ó no de los demás hechos circunstanciales que sean modificativos absoluta ó parcialmente de la penalidad.

Los magistrados harán en derecho las calificaciones correspondientes de los hechos que los jurados concepten probados, é impondrán en su caso a los culpables las penas que con arreglo al Código procedan.

El tribunal del Jurado conocerá de las causas por los delitos de traición, los cometidos contra las Cortes y sus individuos, contra el Consejo de Ministros y contra la forma de Gobierno, los de los particulares con ocasión del ejercicio de los derechos individuales garantizados por la Constitución, los de los funcionarios públicos contra el ejercicio de esos derechos, los relativos al ejercicio de los cultos, los de rebelión, sedición, falsificación en sus diversos casos, que distingue el Código, abusos contra la honestidad cometidos por funcionarios públicos, cohecho, malversación de caudales públicos, parricidio, asesinato, homicidio, infanticidio, abortos, lesiones producidas por castración ó mutilación y aquellas de cuyas resultas quedare el ofendido imbecil, impotente ó ciego, duelo, violación, abusos deshonestos, corrupción de menores, raptos, detenciones ilegales, sustracción de menores, robos, incendios é imprudencia punible cuando si hubiera mediado malicia el hecho constituiría alguno de los delitos enumerados.

Además entenderá en las causas por delitos cometidos por medio de la imprenta, grabado, etc., exceptuando los de lesa majestad y los de injuria y calumnia contra particulares.

Se exceptúan las causas de que debe conocer el Tribunal Supremo.

La competencia del tribunal del Jurado se determinará por las Audiencias y las salas de lo criminal, no dándose contra su fallo otro recurso que el de casación.

En las causas que se sustancian ante el Jurado, si en las conclusiones reformadas después de practicarse la prueba los hechos fuesen calificados por todas las partes acusadoras como delitos que no son de la competencia del Jurado, y el defensor del procesado, a quien preguntará el presidente, opta por el tribunal de derecho, se retirarán los jurados y el juicio concluirá ante los magistrados con arreglo a la ley de Enjuiciamiento criminal. Igualmente, cuando ante el tribunal de derecho las conclusiones de las partes acusadoras califiquen los hechos como delitos de la competencia del Jurado, y la defensa de algún procesado opte por este tribunal, se sustanciará ante él el proceso.

CONDICIONES DE CAPACIDAD.

La nueva ley declara obligatorias las funciones de jurado. Sólo pueden ser ejercidas por españoles de estado seglar que reúnan las condiciones siguientes:

Ser mayor de treinta años, estar en goce de los derechos civiles y políticos, saber leer y escribir, ser cabeza de familia y vecino del respectivo término municipal con cuatro ó más años de residencia. Los que tengan título académico ó hayan desempeñado cargo público con haber de 3.000 pesetas ó más, aunque no sean cabezas de familia, tienen capacidad para ser jurados, y también la tienen los que fueren ó hubieren sido concejales, diputados provinciales ó a Cortes, senadores y retirados del Ejército y Armada.

No pueden ser jurados por incapacidad los impedidos, los procesados criminalmente, los condenados a penas aflictivas y correccionales, hasta que trascurran quince años sin delinquir después de extinguida la condena, los condenados dos ó más veces por delitos, los quebrados no rehabilitados, los concursados que no hubieran sido declarados inculpables, los deudores de fondos públicos como segundos contribuyentes, si se ha expedido contra ellos mandamiento de apremio, y los socorridos por la Beneficencia como pobres de solemnidad durante el año en que se hayan hecho las listas de jurados.

Tampoco pueden serlo en una causa, los que hayan intervenido en ella como secretarios, oficiales ó agentes de la policía, fiadores, testigos, intérpretes, peritos ó otro concepto análogo; las partes ni sus procuradores, representantes y abogados; los ascendientes y descendientes, incluso los adoptivos, el cónyuge y colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las partes, los tutores y curadores de las mismas y los parientes en primer grado de los procuradores, representantes y abogados; los que tengan amistad íntima ó enemistad manifiesta con las partes y los que tuvieren interés en la causa.

Pueden excusarse los mayores de sesenta años, los que subsistan de su trabajo manual diario, los que hayan sido jurados ó suplentes hasta que trascurra un año y los diputados y senadores ante abiertas las Cortes.

El cargo de jurado es incompatible: con los de las carreras judicial y fiscal, con el servicio militar activo, con los cargos de Ministro, Subsecretario, Director general, Gobernador y secretario de Gobierno, delegado de Hacienda; con los de notario, médico titular, farmacéutico y veterinario en los pueblos en que no haya más que uno; con los empleos públicos de Telégrafos, Correos, Ferrocarriles, Establecimientos penitenciarios y cárceles; los de auxiliares y subalternos de los tribunales y juzgados, y empleados y agentes de orden público y policía, y con los de maestros de primera enseñanza en las poblaciones donde no haya Audiencia.

Las inclusiones y exclusiones en las listas de jurados se reclamarán con arreglo a las condiciones mencionadas de capacidad ante las juntas constituidas al efecto, formadas por el juez y el fiscal municipal, el alcalde ó un teniente, los tres mayores contribuyentes por territorial y el mayor contribuyente por industrial. La reclamación se formulará en los quince días siguientes al 1.º de febrero, en que se expondrán las listas al público, pudiendo hacerse de palabra ó por escrito, y exigir documento en que conste que se ha formulado. La junta resolverá en los quince días siguientes y de su resolución podrá recurrirse a la Audiencia de lo criminal en junta de gobierno ó a la sala de gobierno de la territorial.

FORMACION DE LAS LISTAS.

De las listas municipales formadas por las juntas dichas, elegirán la décima parte de los

cabeceras de familias las juntas de partido, presididas por el juez de instrucción. Si la décima parte no llega a 200 se completará este número. Si los inscritos no llegan a 500, el mínimo será 150.

Las listas definitivas de jurados las formarán las Audiencias de lo criminal en junta de gobierno ó las salas de gobierno de las Audiencias territoriales.

Para cada partido judicial se formará una lista de 200 cabezas de familia y de 100 capacitados, que se reducirán a 150 y 75 cuando en las listas de partido no haya más que 200 nombres, y a 100 y 50 cuando los inscritos no sean más que 150. Si las listas de capacitados no completasen el número señalado, se adicionarán con los nombres de los mayores contribuyentes incluidos en las listas de cabezas de familia.

Las listas definitivas se formarán por sorteo de los que consten en las listas de partido. Pueden ser excluidos los individuos cuya idoneidad se haya discutido en las juntas de partido. El acto del sorteo se verificará en Audiencia pública.

REUNION DEL JURADO.

El tribunal del Jurado se reunirá desde 1.º de enero a 30 de abril; desde 1.º de mayo a 31 de agosto, y desde 1.º de setiembre a 31 de diciembre. Las reuniones se verificarán en las poblaciones donde existan Salas ó Audiencias de lo criminal, ó en las cabezas de partido cuando por el número de procesados y testigos, la mayor facilidad de comunicaciones ó otras circunstancias pareciese preferible para la administración de justicia.

Después de hecho por las Salas ó Audiencias de lo criminal el alarde de las causas de cada partido que se hallen en estado de verse ante el Jurado en el cuatrimestre próximo se sacarán a la suerte 20 jurados de la lista de cabezas de familia y 16 de la lista de capacitados, y seis suplentes: cuatro de las primeras listas y dos de las segundas. De entre éstos 36 se sortearán al abrirse el juicio los 12 que hayan de formar el tribunal con los jueces de derecho, pudiendo recusar el fiscal, los acusadores particulares y los procesados a los designados por la suerte.

JUICIO ANTE EL JURADO.

Los jurados prestarán juramento de desempeñar fielmente su cargo. La ley establece al efecto dos formas diversas: ó arrodillándose ante los Evangelios ó permaneciendo en pie ante el presidente cuando las creencias religiosas del jurado le impidan prestar el juramento con las solemnidades del primer caso. En cuanto a la fórmula verbal, es la misma en ambos.

Durante el juicio, los jurados podrán dirigir a las partes, testigos y peritos, previa la venia del presidente, las preguntas que estime conducentes a aclarar los hechos sobre que versa la prueba. Si las preguntas fueran impertinentes ó capciosas, según parecer unánime de los jueces de derecho, el presidente negará la venia, insertándose en el acta las preguntas rechazadas.

Al dar cuenta el secretario del hecho sobre que versa el juicio, omitirá, al leer los escritos de calificación, las conclusiones referentes a las penas.

El ministerio fiscal, la acusación privada y la defensa se limitarán a apreciar las pruebas practicadas, a calificar jurídicamente los hechos del proceso, la participación en ellos de los procesados y las circunstancias eximentes, atenuantes y agravantes. Después de los informes, el presidente concederá la palabra a los procesados, permitiéndoles decir en su defensa lo que crean conveniente; pero sin consentir que ofendan a la moral ni falten al respeto al tribunal ó a las consideraciones debidas a las demás personas.

El Presidente hará después el resumen, presentando los hechos con la mayor precisión y claridad y absteniéndose de revelar su opinión.

PREGUNTAS Y VEREDICTO.

La fórmula de las preguntas será la siguiente: «¿N. N. es culpable?» (ó continuación se describirán, cuando se crea necesario, los hechos que sirvan de fundamento a las conclusiones de la acusación y la defensa y a las del Tribunal, en su caso, respecto del hecho principal, faltas incidentales, participación de los procesados y estado a que llegó el delito).

«¿En la ejecución del hecho han concurrido...?» (se describirán en la forma dicha los hechos relativos a las circunstancias eximentes de responsabilidad criminal).

Si se trata de un menor de quince años y mayor de nueve se preguntará: «¿N. N. obró con discernimiento al ejecutar el hecho...?»

Si se trata de imprudencia, la pregunta será: «¿N. N. obró con intención...?» (ó con descuido, ó con descuido y negligencia graves, ó con simple negligencia ó descuido, según los casos).

Con respecto a las circunstancias atenuantes y agravantes, se preguntará: «¿El hecho se ha ejecutado...?» (se describirán como queda dicho los hechos que sirvan de fundamento a las conclusiones).

Las preguntas se entregarán a los jurados, quedándose con copia el Presidente. Serán comunicados los jurados para deliberar sobre ellas, pudiendo pedir que el tribunal aclare por escrito los puntos dudosos. Después de la deliberación se votarán nominalmente las preguntas, sin que ninguno pueda abstenerse. En caso de empate prevalecerá lo más favorable al procesado.

El tribunal de derecho resolverá acerca de las penas y de la responsabilidad civil. En la sentencia se transcribirán las preguntas y respuestas del veredicto.

RECURSOS.

El veredicto se devolverá al Jurado para su reforma cuando no conteste categóricamente las preguntas, cuando haya contradicción ó incongruencia en las contestaciones, cuando contenga alguna declaración que exceda de los límites de las preguntas y cuando en la deliberación y votación no se hubiese observado lo dispuesto por la ley. Si después de tercera deliberación no hay veredicto válido, pasará la causa a nuevo Jurado.

También pasará a nuevo Jurado cuando los jueces declaren por unanimidad que el Jurado ha incurrido en error grave; declaración que sólo se hará cuando, siendo evidente, por lo que resulta del juicio, la inculpatibilidad del procesado, el Jurado le declare culpable, ó viceversa.

Contra las sentencias del tribunal del Jurado podrán interponerse los recursos de casación por quebrantamiento de forma ó infracción de ley y el de revisión.

PENALIDAD.

La nueva ley señala diversas sanciones penales para cuando se infrinjan sus preceptos. El contribuyente llamado a la Junta municipal encargada de las listas que rehuse el cargo sin excusa legítima, podrá ser castigado con multa de 50 a 100 pesetas. El juez municipal que proceda ilegítima ó maliciosamente en la formación de estas juntas incurrirá en multa de 150 a 500 pesetas. El juez municipal que retrase el envío de las listas al Juzgado de instrucción, en multa de 100 a 200 pesetas.

Las faltas de asistencia injustificadas de los individuos de las Juntas de partido se castigarán con multa de 50 a 100 pesetas. La recusación arbitraria ó de mala fé con multa de 100 a 200. La falta de asistencia de los Jurados a la apertura de las sesiones con multa de 50 a 500, y su negativa a prestar juramento con la de 25 a 250, sin perjuicio de procesar al que persistiere en la resistencia, con arreglo al art. 265 del Código.

El Jurado que insista en abstenerse en la votación, después de requerido tres veces por el Presidente, incurrirá en la pena señalada en el segundo párrafo del art. 383 del Código, y en la misma pena el que se negase a firmar el acta.

El Jurado que revelare su voto ó el de cualquiera de sus colegas, salvo en el caso de tercera deliberación, en que se hará constar en acta el voto emitido por cada uno, será considerado como funcionario público para los efectos del art. 378 del Código.

El presidente podrá corregir con multa de 25 a 250 pesetas las faltas que se cometan en las sesiones y no constituyan delito ni tengan señalada por la ley corrección especial.

DISPOSICIONES ESPECIALES.

El juicio por Jurados podrá suspenderse en cuanto a todos ó algunos de los delitos de que ha de conocer cuando se produzcan hechos que lo hagan necesario. Si la suspensión se circunscribe a una ó dos provincias, ó a parte de los delitos, se resolverá la suspensión por Real decreto acordado en Consejo de Ministros, previa consulta de los tribunales del territorio, del Tribunal Supremo y del Consejo de Estado en pleno. El Gobierno someterá su decisión a las Cortes, y para que la suspensión se prolongue más de un año será precisa una ley. Cuando la suspensión se extienda a más de dos provincias a todos los delitos, no podrá acordarse sin que se suspendan las garantías constitucionales, y se verificará con arreglo al art. 17 de la Constitución.

Los jurados tendrán derecho a dietas. Un Real decreto fijará la manera de hacer efectivo este derecho.

LA SUSCRICION NACIONAL DE LOS TERREMOTOS DE ANDALUCÍA

La Gaceta ha publicado ayer la cuenta general que la Comisaría regia ha presentado al Ministro de la Gobernación, de la inversión dada a los fondos recaudados para reedificar los pueblos destruidos por los terremotos, desde que, por Real decreto de 13 de abril de 1885, fué nombrado don Fermín Lassaletta y Collado, Duque de Mandas, Comisario regio en las provincias de Granada y Málaga, hasta 26 de marzo, en que dejó terminada su misión importantísima.

A disposición del Comisario regio se pusieron pesetas 6.395.524,52, que se han invertido en la siguiente forma:

Construcciones de nueva planta: En Alhama, pesetas 1.101.632,60; en Arenas, 992.518,47; en Albuñuelas, 270.223,46; en Güevéjar, 509.369,89; en Periana, 236.288,47 céntimos; en Pinos del Rey, 8.452,03, y en Zafarraya, 116.996,96. Total: 3.235.481,88.

En reparaciones hechas por la misma. 2.154,50
En reparaciones y reconstrucciones hechas por los propietarios. 2.414.675,25
Rotulación de calles y plazas, numeración de casas y lápidas conmemorativas. 3.260,11
Adquisición de terrenos. 44.333,84
Gastos con destino a las nuevas iglesias. 5.825,05
Mobiliario con destino a las escuelas. 4.409,83
Bombas y utensilios para incendios. 2.121,58
Gastos de escrituras y registros de la propiedad. 4.419,53
Auxilios en comestibles y abrigos. 3.112,43

Por pérdida de siembras en terrenos adquiridos. 242,37
Para edificios públicos. 107.999,29
Gastos de personal y material. 414.574,92

Al señor Arzobispo de Granada se ha entregado el remanente, que asciende a pesetas 155.868,31 para su inversión en los términos fijados por el Comisario regio.

No había menester el señor Duque de Mandas, para mayor lustre de su nombre, del éxito de esta misión, con tanta abnegación, desinterés y delicadeza llevada a cabo; pero justo es reconocerlo, por lo mismo que no siempre estas suscripciones de carácter nacional tuvieron tan legítimo y justificado empleo; el señor don Fermín Lassaletta merece bien del país y de la Reina y la gratitud de aquellos pueblos, que no olvidarán nunca la escrupulosa rectitud con que el Comisario regio cumplió sus difíciles deberes.

EXTRANJERO

LAS DEFENSAS DE INGLATERRA

El Ministro de la Guerra de la Gran Bretaña, acompañado del diputado Mr. Brodric, recibió el miércoles en el Ministerio a una diputación de miembros del Parlamento, cuyo objeto principal era tratar de la defensa de Londres; pero que luego extendió sus observaciones a las defensas del país en general. Compañían la diputación el General Goldsworthy, sir Algiron Borthwick y otros ocho individuos más.

El General Goldsworthy, hablando en nombre de la diputación, definió su objeto, que era invitar al Gobierno a que manifestase qué había hecho y qué se proponía hacer para poner en estado conveniente las defensas del país. Luego aludió a las observaciones que habían hecho días antes el Duque de Cambridge y lord Wolseley, las cuales habían causado cierta inquietud, y añadió que desde que el público había comprendido que las defensas de Inglaterra no eran satisfactorias, y que el Gobierno actual había emprendido seriamente la obra de mejoras, había sido útil excitar la opinión en ese sentido en *meetings* públicos.

Mr. Stanhope no consideró como importante el paso dado por los miembros del Parlamento. Lejos de eso, admitió que el sistema militar de Inglaterra estaba por bajo de las necesidades del momento y pareció acoger más bien con agrado que con disgusto un paso que en circunstancias normales habría parecido anómalo.

«Es preciso distinguir—dijo—entre el Gobierno, en el sentido lato de la palabra, y la actual administración del momento. Que nuestros medios defensivos se hallen hoy por bajo de las necesidades del momento, debe atribuirse a las continuadas faltas por parte de nuestros gobernantes en cumplir un deber elemental. Pero por otra parte, es justo reconocer que la actual administración hace serios esfuerzos para combatir los largos retrasos que ha heredado y poner nuestras defensas nacionales sobre una base firme.»

El Ministro añadió que no había, sin embargo, razón alguna para temer por los puertos y las estaciones de carbón, puesto que los preparativos hechos sostenían ventajosamente la comparación con los de las otras potencias. Añadió, no obstante, que había medidas

de necesaria urgencia que había ya adoptado, cual era la que consiste en hacer imposible un ataque de Londres por el Támesis, y que como las fortificaciones eran insuficientes, había que suplir esa insuficiencia con un ejército suficiente para la defensa de Inglaterra, y especialmente de Londres.

El Ministro hizo en seguida algunas indicaciones acerca del proyecto que tenía en estudio para organizar un cuerpo de ejército suplementario, compuesto de tropas regulares y de milicias, a la vez que los voluntarios serían concentrados lo más rápidamente posible a fin de apoyar ese cuerpo de ejército.

Mr. Stanhope manifestó que para todo eso es indudable que se necesita dinero; pero que no es este el principal requisito.

Lo que se necesita más que el dinero—añadió—es la organización, y esa organización debe ser inteligentemente dirigida por hombres que sepan abarcar con acierto en su conjunto la situación del país.

El Ministro expuso, por último, su plena confianza en la corporación de los miembros de la Diputación, si el país llegara a estar en peligro, y añadió que el Ministerio tenía la intención de dar a la artillería de los voluntarios 250 cañones de campaña y 80 de mayor calibre.

El *Times* termina el artículo en que reseña este incidente, con estas palabras:

«Hay motivos para creer que lord Salisbury se halla impresionado por su gran responsabilidad respecto de esta cuestión, y esperamos mucho de la intervención personal del mismo y del *leader* de la Cámara, que tiene gran experiencia, así en lo que se refiere al Ministerio de la Guerra como al Almirantazgo. En los momentos actuales nuestras serias deficiencias son, por desgracia, de tal especie que no pueden ser rápidamente suplidas por más esfuerzos que se hagan.»

NUEVOS FRENSOS

En Francia acaba de ensayarse con éxito un procedimiento por el cual todo viajero puede detener su tren, sin más que tirar de un anillo colocado en el departamento que ocupe.

Sabido es que los llamados frenos por el vacío, tan generalizados por su eficacia en los trenes, obran en cuanto que se da paso al aire por el interior de la tubería de intercomunicación situada bajo los carruajes desde la máquina hasta el último furgón; pues bien, hasta ahora, sólo el maquinista disponía del medio para establecer la entrada del aire, y nadie más que él podía detener el tren a 200 metros, cualquiera que sea la velocidad de su marcha; pero en adelante este paso del aire podrá verificarlo cualquier viajero, tirando de un cordón que levante una válvula, estableciendo la corriente y cerrando todos los frenos en todos los carruajes instantáneamente; al propio tiempo, a los costados del vehículo donde se ha tirado del cordón se presenta un disco blanco en cada uno, que acusará a los agentes del tren, donde señalan el peligro para enterarse de lo que ocurre.

De este modo, cuando caiga una persona a la vía sin aperebrirse el maquinista, cuando se trate de cometer un crimen ó se produzca un incendio, los viajeros, sin necesidad de gritar inútilmente desde las ventanillas de los coches, pueden detener el tren y remediarse así las tristes consecuencias de muchos accidentes que antes no se podían evitar.

INGLATERRA

ENTRETENIMIENTO DEL SOLDADO.

El *Army and Navy Gazette* dá algunos datos estadísticos relativos a lo que cuesta el sostenimiento del soldado inglés. Los gastos que hace el Estado a este respecto se descomponen en sueldo (*regimental pay*); paga alzada (*good conduct pay*); suplemento de sueldo capitalizado (*deferred pay*); suplemento de sueldo por servicios especiales, vestuario, armamento, equipo, municiones, acuatelamientos, efectos de mobiliario, etc.

	Infantería	Caballería	Artillería
	Ptas.	Ptas.	Ptas.
Sueldo	557'25	532'25	551'25
Paga alzada	17'50	25'00	27'50
Suplemento de sueldo capitalizado	75'00	75'00	75'00
Vestuario	77'35	123'00	108'00
Armamento, etc.	12'80	23'65	6'35
Municiones	19'15	18'95	0'70
Mobiliario	22'50	31'25	31'25
Acuatelamiento	90'30	143'30	110'30
Viveres	246'95	246'95	246'95
Gastos de viaje ó de camión	31'35	31'35	31'35
Medicamentos	52'90	52'90	52'90
Total	1.102'05	1.303'60	1.241'55

PORTUGAL

ORGANIZACION DE LA ARTILLERIA.

Se ha presentado a la Cámara de Diputados un proyecto de ley reorganizando el arma de artillería.

De aprobarse, la artillería de campaña se descompondrá en tiempo de paz de cinco regimientos de artillería montada, y en tiempo de guerra, de seis regimientos cinco de artillería montada y el otro de montaña. Tres de los regimientos de artillería montada constituirán la artillería divisoria, y los otros dos, la de cuerpos de ejército. Aquellos tendrán ocho baterías cada uno, y estos últimos seis.

La brigada de montaña tendrá dos baterías en tiempo de paz y en tiempo de guerra, se aumentará con cuatro baterías más, y entonces las seis constituirán un regimiento de artillería de montaña, que llevará el núm. 8.

La artillería de plaza se descompondrá de dos regimientos, que llevarán los números 6 y 7, compuestos de dos batallones de cuatro compañías, de dos batallones sueltos de cuatro compañías y de tres compañías destinadas a guarnecer las Azores y la isla de la Madeira.

En tiempo de guerra las baterías de las compañías activas y las baterías de la reserva con que se organizará el regimiento de montaña. Su personal se completará con los individuos en servicio activo que se hallen con licencia temporal y los de la primera reserva y contingentes de la segunda que hayan servido tres años en activo, comenzando por los más modernos, y su ganado por el que se adquiriera por compra directa y con el que se requiese según las leyes vigentes.

Un general de brigada, del arma de artillería, ejercerá el cargo de inspector de los cuerpos de artillería; estará a las inmediatas órdenes del comandante general del arma, y su principal cometido será inspeccionar anualmente los cuerpos, tanto en lo referente a contabilidad y detall como en lo relativo a su disciplina é instrucción.

La reorganización definitiva se ejecutará por un plazo de dos años; en el primero, serán organizados en el regimiento de artillería de campaña núm. 4, con las seis baterías sobrantes en los actuales regimientos, y el batallón de artillería de plaza para el cual servirá de núcleo la compañía núm. 4 de la ahora existente, y en el año siguiente completarán la organización formando el otro regimiento de campaña y el segundo batallón de plaza.

VARIEDADES

LAS NUBES

¡También era triste vivir en aquella casa de campo separada del mundo por dos leguas de soledad! ¡Qué largos se hacían los días; pero las noches, que horriblemente fastidiosas! Al fin y al cabo, el día no se pasaba del todo mal, porque entre las gratas ocupaciones domésticas, la *toilette*, la lectura al piano, el paseo y aún la siesta, vamos, se iban engañando las horas, y aunque alguno que otro bostezo se asomaba a la boca diciendo: «aquí estoy yo, soy el aburrimiento campestre», con un poco de esfuerzo y algo de buena voluntad... en fin, que ya se había pasado un día más y del mejor modo posible. Pero llegaba la noche, ¡llegaba la noche! ¡Qué insoportable tedio! Nadie tenía ganas de hablar, ni de leer, ni de jugar.

Se intentó un tresillo; mas como la pobre mamá de Rosa estaba muy delicada de salud, a lo mejor le acometía un vahido y había que suspender el juego. La tía no sabía ó no quería jugar, y respecto al padre de la muchacha, jugar con él era un tormento, porque tenía la devoción del tresillo, y ¡ay de quien por distracción ó por ignorancia hiciera una mala jugada! Pues bien, además de esto, el bueno de don Cosme, el administrador, se dormía como un bendito en cuanto daban las nueve.

«—Creedme—escribía Rosa a unas amigas suyas de la ciudad,—cuando recuerdo los bailes del invierno pasado... ¡Dios mío, cuánto nos divertimos en ellos! bueno, pues esto es horrible, insoportable.

Mi tía, las noches que se suprime el tresillo, no cesa en sus ruegos hasta que consigue que yo toque el piano. Pero no aquel vals que vosotros sabéis y que tanto nos gustaba a todas y a mi primo Luis; sino viejeces, como por ejemplo, la *Casta diva* de la Norma. Se sienta al lado del piano y empieza a canturrearla con una vocecita... Jesús, esto me parece que es hablar mal de las personas mayores; ¡pobre tía! pero tiene una vocecita de... de señora de edad, soltera...»

Luis me prometió venir, ¡pero quién se fía de sus promesas! Estoy muy incomodada con él; si supiésemos algo, contádmelo. ¡Ah! los días serenos, cuando está el cielo completamente azul, me aburro soberanamente; pero cuando hay nubes, no. Procuraré explicároslo. He descubierto muchas cosas en las nubes; yo creía antes que no hacían más que pasar y pasar por el cielo indiferentes, sin ocuparse de nada. Pues bien; estaba en un error, podéis creerme.

A fuerza de mirárlas, sé todos sus secretos y me he convencido de que cuando cruzan por arriba van contando historias, ¡historias suyas! sí, pero también historias nuestras. Ayer vi una nube que se parecía muchísimo a Rosarito Iñiguez, el mismo perfil, el mismo cuerpo, hasta el mismo modo de andar. ¡Y sé que os estareis riendo de mí, y que esa loca de Soledad irá enseñando mi carta a todo el mundo para burlarse de mis nubes; pero no me importa, yo sé lo que me digo y si quisiera contarlos todo lo que me han dicho mis nuevas amigas... En fin, adiós, se acabó la carta. Creo que esta tarde voy a divertirme mucho porque el cielo, que estaba muy azul por la mañana, se va nublando. En cuanto deje de escribiros, saldré al balcón a ver pasar las nubes, ¡qué historias me contarán hoy! tal vez me hablen de vosotras.»

Y en efecto, después que Rosa envió esta carta a su destino, abrió con mano nerviosa las maderas del balcón, apoyose en la barandilla de ésta y exclamó «¡veamos!»

Cierto que era una cosa muy bonita el ver a aquella jovencita tan linda mirando fijamente al cielo, donde las nubes iban y venían, persiguiéndose ó rechazándose, cambiando de formas a cada momento; eran como sueños, que ya se aglomeran, ya se desvanecen como pensamientos de vagos contornos, que se desdibujan cruzando por el alma, como inexpressables é inexpressables deseos, como *saudades* ó melancolías: eran, en fin, como todas esas imaginaciones, y todas esas tristezas sin causa y sin nombre, que llenan el corazón de una joven como Rosa, que ama sin saber lo que ama, espera sin saber a quien, desea sin dar forma sensible a sus deseos y se entretiene en hablar con las nubes en un idioma de sueños, sólo por las nubes comprendido y sólo por ellas contestado, porque cada vez que cambian de formas preguntan: ¿es esto? no; ¿es esto? tampoco; ¿esto tal vez? no; y van pasando, pasando, como nuestra vida, siempre preguntando ¿es esto? y oyendo siempre que el alma les contesta; no, no es eso, no es eso. Después llega la noche y todo se acabó.

Vió Rosa aquella tarde entre el tropel de nubes que cubría el cielo, dos que, siguiéndose amorosamente, no se atrevían a fundirse en una, ni se separaban un instante. Son novios, pensó Rosa, se quieren, se siguen, se miran, tal vez se hablan; la más blanca es la novia, la otra el novio; ¿a quién se parecen? no sé; ¿qué se dirán? ¡si yo pudiese oírlos! En esto el viento que las impulsaba, dejó de combatir y las dos nubes quedaron fijas, inmóviles en el espacio. Se detienen, dijo Rosa, tendrán que decirse cosas muy reservadas y muy difíciles de contar. ¡Ah! el novio se inclina, como hacen los hombres, como hacía mi primo Luis, cuando iba a decirme algo muy bajito, ¡es un secreto! no sé por qué me estoy poniendo encarnada yo misma.

Pero la novia alarga un brazo, ¿qué irá a hacer? saca un abanico de plumas, un girónito blanco, se abanica, se rie, el abanico se deshace ¡adiós abanico de plumas! ¡claro, se daba aire con tanta prisa y con tan malos modos! no, pues, lo que le dijo él, debió ser atroz, ¡dicen los hombres unas cosas! Y las demás nubes empiezan a moverse, se agarran del brazo, giran, bailan... es el vals, el vals que tanto nos gustaba a todos, el vals de mi primo Luis. Lo cantaré para que bailen las nubes ¡qué felicidad! me parece que estoy en casa de la Condesa de Suarez; las arañas encendidas, los búcaros llenos de flores, aquella agitación, aquel ir y venir... allá está el teniente del Estado Mayor que tanto me miraba, ¡pero qué propio! hasta viene un fajín azul... ya le diré cuando volvamos a * que le he visto convertido en nube, y por allí pasa Concha Antúnez

y su prima Lola; ¿a dónde irán? ¡ay! si a Concha se le ha salido un zapato, un zapatito blanco, y como huye el traidor; las dos primas le siguen, y el zapato siempre corriendo; ¿a qué no le alcanzan? si; Concha va a cogerlo, pero el zapato se deshace, se deshila; ¡bah, ya desapareció! ¿y qué va a hacer ahora Concha con un pié descalzo? tendrá que retirarse a su casa; ¡pobrecilla, ¡ya se marcha cojeando! ¡ella, que pensaria bailar toda la noche con aquel joven de barba negra que le hace el amor! ¿y qué disculpa le dará mañana? de fijo que le dice: «me puse muy mala, y tuve que retirarme a mi casa» porque, ¿a qué hombre le confiesa una muchacha que se le perdió un zapato? Antes se quedaria soltera toda la vida; hay muchas cosas que nosotras no podemos decir, y eso que a mí se me pasan las [ganas, de decirselas a mi primo Luis, aun cuando, que yo recuerde, nunca se me ha perdido un zapato; ¡pero, mis novios no bailan? ¡quién! ¡hijos allí, habla que te habla, sin hacer caso de nadie. Estos enamorados son atroces, y lo mejor es que el baile se va a acabar, porque veo ya muchas nubes que se retiran. Anda, anda, que de prisa van; todas corren como locas, y desaparecen por encima de aquellos montes, y el sol también se va a ocultar; ya empieza a amortiguarse su luz... ¡pero, qué harán esas dos nubes cuando se queden solas y a oscuras? ¡Márchense ustedes, márchense ustedes, que eso no está bien... ¡Ay! por fin se ponen en movimiento; pero qué despacio, es para desesperarse, y... se detienen otra vez, ¡ignorarán que están solas en el cielo! ¡Vamos, señores novios, que la oscuridad aumenta, vamos! otra vez se ponen en marcha, pero aún les falta bastante espacio para llegar sobre los montes; ¡más deprisa, más deprisa! Dios mío, el novio se inclina, le va a abrazar, ¡más deprisa le abraza, ¡le abrazó!, se unen, ya están encima de los montes, pronto, pronto... ¿qué se dirán, yo quisiera, yo quisiera saber... ¡pero es que se han abrazado, es qué?... no veo... por más que me pongo de puntillas en el balcón... ¿qué sería aquello?... ¡un abrazo, un beso! Jesús, han desaparecido cuando yo quería ver... ¡eran novios!... mi primo Luis... se parecía la nube a mi primo Luis; no, no, no se parecía, no quiero que se pareciera, ¡pobre de mí!... qué ganas tengo de llorar... qué nubes más traidoras, no me dejaron ver... se abrazaron, eran novios...»

Y las lágrimas saltaron de los encantadores ojos de Rosita, que no habían podido ver lo que nosotros vemos todos los días: fundirse dos nubes en una, ¡hay cosa mas natural?

Algunos meses después Rosa y su primo Luis se casaron: pues bien, una mañana, sé yo de muy buena tinta, que Rosa dijo sonriéndose a su marido: yo soy la nube blanca, tú eres aquella otra nube, y ya sé lo que ocurrió. Luis iba a suplicar que aclarase el misterio de esas enigmáticas frases, cuando los dos pusieron de pronto cara de risa. Y era que en la habitación inmediata la tía de Rosa distraía sus eternos ocios de soltera, tocando torpemente en el piano la *Casta Diva* y canturreando la delicada trova con una vocecita... con una vocecita de... ¡Dios mío! de nube solitaria.

JOSÉ DE ROTURE.

R. I. P.

MISAS GREGORIANAS.

En la Iglesia de Recoletos de esta Ciudad, empezarán a decirse las 30 misas de San Gregorio, desde hoy a las seis de la mañana en el altar de la Virgen del Pilar, aplicadas por el alma de la

SRA. D.ª MARÍA REYES DE GOMEZ PLANA.

que falleció el 23 de mayo último.

Su esposo é hijos presentes, padres políticos ausentes, hermanos, primos y demás familia, ruegan a las personas de su amistad, la asistencia a dichas misas y que encomienden a Dios a la finada. favores que agradecerán.

Manila, junio 23 de 1888.

TEATRO DE TONDO

COMPañIA DE OPERA ITALIANA.

BENEFICIO DE LOS COMPRIMARIOS.

MAQUINISTA Y CORISTAS,

para el sábado 23 de junio de 1888, a las nueve de la noche.

Dedicado al público de Manila.

Se pondrá en escena la ópera en tres actos, del maestro Donizetti, titulada:

MARÍA DI ROHAN

Enrico di Rohan	Sr. Falcioli.
Maria, su esposa	Sra. Balzoffore.
Ricardo, Conde di Chalais	Sr. Balzoffore.
Gondi	Sr. Knobel.
Fresque	Sr. Reyna.
Aubri	» Gazzoni.
Il Visconte	» Meregalli.
Un Servo	» Costa.

Coros.

Director de orquesta. Sr. Gasati.

LIBRERÍA DE RAMIREZ Y C.ª

N.º 1.—Magallanes—N.º 1.

Acabamos de recibir la NUEVA LEY DE ENJUICIAMIENTO CIVIL, aplicada a las Islas Filipinas, precedida de un prólogo con anotaciones y comentarios, según doctrina establecida por el Tribunal Supremo, por D. Manuel Conrotte, abogado del ilustre Colegio de Madrid.

Se vende a UN PESO EJEMPLAR.

BUQUES

Vapores de la Compañía Trasatlántica

(antes A. Lopez y Comp.)

REPRESENTADA POR LA

Compañía general de tabacos de Filipinas.

El vapor-correo REINA MERCEDES.

Saldrá el 25 de junio a las nueve de la mañana para Barcelona, haciendo escala en Valencia, Cartagena, Cádiz, Vigo, Girona y Liverpool: admitiendo pasaje y carga.
Este y los demás vapores de la Compañía, reciben también carga para Génova y Nápoles, con trasbordo en Barcelona; y para Londres, Amberes y Hamburgo, con trasbordo en Liverpool.
El registro se cerrará el día 22.
Se efectúan seguros sobre embarques en estos vapores.
Los equipajes se recogerán en el contra-registro de la Aduana nueva, previa presentación del billete de pasaje, desde las seis de la mañana hasta las tres de la tarde del domingo 24 del presente mes.
Desde dos horas antes de la salida, estará en el pantalán de los vapores de Génova uno para conducir el pasaje a bordo; estando prohibido el embarque el día anterior.

Administración, Góiti, 11.

VAPOR-CORREO RÓMULUS.

Saldrá en viaje impar, para Batangas, Calapan, Boac, Laguanan, Pasacao, San Pascual, Palanoc, Donsol, Sorsogon, Legaspi, Catanduanes y Tabaco, el miércoles 27 del actual, regresando por las escalas de Cossimbore.

Aldecoa y C.^a

VAPOR-CORREO REMUS.

Saldrá para Subic, Sual, San Fernando, Salomague y Aparri, el miércoles 27 del actual, regresando por las mismas escalas.

Aldecoa y C.^a

VAPOR-CORREO CHURRUCÁ.

Saldrá para Rombon, Cápiz, Iloilo, Dapitan, Dumaguete y Cebú, el miércoles 27 del corriente; regresando por Iloilo, Cápiz y Rombon.

Admite carga y pasaje

Larrinaga y Echeita.

PARA CEBÚ, DUMAGUETE, CAMIGUIN Y SURIGAO.

El vapor Mindanao saldrá para dichos puntos, el martes 26 del actual.

Para carga y pasaje, acúdase a

Macleod y Comp.

VAPOR HERMINIA.

Saldrá para Bulan, Gubat, Nueva Caceres y Daet, el miércoles 27 del actual.

Aldecoa y C.^a

VAPOR ZAFIRO.

Se espera el 23 y será despachado a la mayor brevedad para Hong-kong y Emuy.

Para carga y pasaje, acúdase a

Warner, Blodgett y C.^a

VAPOR VISAYAS.

Saldrá para Hong-kong y Emuy, el sábado 23 del actual a las cuatro de la tarde.

Admite carga y pasaje

B. G. Tan-Auco.

VAPOR DON JUAN.

Se espera el 26 de actual y será despachado a la mayor brevedad para Hong-kong y Emuy.

Admite carga y pasaje

F. L. Roxas.

VAPOR CAMIGUIN.

Saldrá para Dagupan, el lunes 25 del actual, a las cuatro de la tarde.

Para carga y pasaje, acúdase a

Smith, Bell y C.^a

VAPOR AFGHAN.

Será despachado para Hong-Kong, a la mayor brevedad.

Para carga y pasaje, acúdase a

W. F. Stevenson y C.^a

PARA ILOILO.

El vapor Butuan saldrá para dicho punto, el sábado 23 del actual a las nueve de la mañana.

Para carga y pasaje, acúdase a

Macleod y Comp.

VAPOR BATANGAS.

Saldrá para Palanoc y Cápiz, el domingo 24 del actual a las ocho del día.

Admite carga y pasaje

F. L. Roxas.

AVISOS

COMPANIA

DE LAS

MENSAJERIAS MARITIMAS

Agencia de Manila.

El vapor «Yang-tze» de 5000 toneladas y 600 caballos de fuerza, saldrá de Hong-kong el 5 de junio y de Singapur el 11 de junio para Marsella.
Por el vapor-correo que sale de Manila el 30 del corriente, en combinación con la Mala Francesa, los Señores pasajeros acañarán dicho vapor con anticipación en Singapur.

Redaja de precios de pasajes para los señores empleados del Gobierno español, Militares y Ordenes religiosas.

Por fletes y pasajes dirigirse a A. de Saavedra, agente.

Anloague num. 6, frente del Banco Hong-Kong and Shanghai.

MARSELLA

HOTEL DE CASTILLA.

Precio diario de 8 francos arriba.

M. Parera, suplica a sus numerosos parroquianos que desconfíen de ciertas personas que al llegar a Marsella tratan con miras interesadas de llevarlas a otra parte, advirtiéndoles el propio tiempo que Félix Miret su antiguo intérprete no está empleado ya en su Hotel.

FUNDICION.

Se desea comprar de carácter francés, alemán o italiano de los cuerpos diez, nueve, ocho y siete, que sean nuevos o tengan poco uso. Para pormenores calle de Anda, n.º 23.

EL HIERRO BRAVAIS

Combate
CON
eficacia

LA ANEMIA, CLOROSIS, COLORES PALIDOS
Aconsejado con éxito a las personas débiles y enfermas predispuestas al empobrecimiento de la sangre. Tómase en dosis de 8 a 12 gotas en cada comida. — Mucho cuidado con las falsificaciones y numerosas imitaciones. — Exigir la firma A. BRAVAIS, impresa en rojo. Depósito en la mayor parte de las Farmacias.

Imprenta de RAMIREZ y COMPANIA.—MANILA.

LA ESTRELLA DEL NORTE.

Proveedores de la Real Casa y del Real Palacio de Malacañang.

NUEVA REMESA DE ALHAJAS DE ORO y con brillantes y otras piedras preciosas, como: sortijas, medallones, broches, pulseras, alfileres de corbata, agujas, sombreros, pendientes y dormilonas, botonaduras etc. etc.—BRILLANTES SUELTOS DE TODOS TAMAÑOS, relojes un gran surtido de oro y plata. Llamamos la atención sobre una partida de relojes de plaqé sistema americano, superiores, a precios incompetibles; los hay además de acero oxidado de negro, nickel, nacar blanco y negro y celuloide. Artículos de fantasía, en cuadros de bronce y al óleo, estuches, neceseres, bronce, quinqués, tinteros, tarjeteros, abanicos finos, centros de mesa, juegos de café, cubiertos de plata meneses y cristallo, petacas para cigarrillos y tabacos de carey y piel, tabaqueras, palmatorias y muchas otras cosas de gusto difíciles de enumerar. Jemelos de teatro de nácar, piel, carey, marfil y nickel; jemelos de marina de pfs. 14 hasta pfs. 60. Barómetros del P. Faura los mejores en plaza. Objetos de plata: cubiertos, centros, escribanías, copas para premios, cubiertos y vasos para niñas, tarjeteros, tabaqueras etc. etc.

Siempre gran surtido en todos los artículos de novedad y de gusto.

LA ESTRELLA DEL NORTE.
MANILA E ILOILO.

Compañía General de Tabacos de Filipinas

PROVEEDORA DE LA REAL CASA.

Premiada con diploma de honor en las exposiciones de Manila 1882, Amsterdam 1883, Amberes 1885

Y CON EL GRAN DIPLOMA DE HONOR EN LA DE

FILIPINAS, EN MADRID 1887.

Precios corrientes de la fábrica FLOR DE LA ISABELA, MANILA.

Vitolas Cuban.	Peso por millar	Envase	PRECIO POR MILLAR		Menas Filipinas.	Peso por millar	Envase	PRECIO POR MILLAR	
			Ps.	Cs.				Ps.	Cs.
Incomparables	25	25	100	"	1.ª Habano.	19 a 20	250	14	"
Imperiales	24	25	70	"	Nuevo Habano Extra.	14 a 20	500	14	"
Regios	23	25	60	"	Nuevo Habano Superior.	14 a 18	500	12	50
Primo de Rivera	23	25	60	"	Nuevo Habano	14 a 18	500	10	"
Regalia Antonio Lopez.	22	50	50	"	2.ª Habano	10 1/2	500	8	50
Regalia Imperial	22	50	50	"	3.ª Habano	8 1/2	500	7	50
Excepcionales	22	50	50	"	4.ª Habano	5 1/2	500	6	50
Cazadores Imperiales	23	25	45	"	5.ª Habano	3 1/2	500	5	50
Regalia Gustavo Pereire.	18	50	45	"	1.ª Cortado	19 a 20	250	14	"
Non-Plus-ultra	18	50	45	"	Nuevo Cortado Extra.	14 a 20	500	14	"
Bouquets	14	25	45	"	Nuevo Cortado Superior.	14 a 18	500	12	50
Isabeles	17	50	40	"	Nuevo Cortado	14 a 18	500	10	"
Reina Victoria	17	50	40	"	2.ª Cortado	10 1/2	500	8	50
Culebras	17	50	40	"	3.ª Cortado	8 1/2	500	7	50
Regalia Comme il faut.	14	50	40	"	Duquesitas	6	100	10	"
Cazadores	23	50	38	"	Marquesitas	5	125	8	"
Vegueros	17	50	38	"	Condesitas	4	150	6	"
Regalia Filipina	20	50	35	"	Señoritas	4	200	6	"
Regalia Británica	20	50	35	"	PICADURA.				
Brevas Imperiales	20	50	32	"	Extra Superior prensada.	"	"	50	"
Brevas	20	50	30	"	Hebra id.	"	"	50	"
Exquisitos	15	50	30	"	Superior id.	"	"	371 1/2	"
Carolinás	14	50	30	"	Corriente id.	"	"	20	"
Reinas	14	50	26	"	Suelta de 1.ª	"	"	30	"
Orientales	14	50	26	"	Suelta de 2.ª	"	"	15	"
Media Regalia	17	50	22	"	CIGARRILLOS.				
Casales	17	50	22	"	Farolitos	3 1/2	"	4	"
Conchas especiales	12	50	22	"	Emboquillados largos	4 5/8	"	4	"
Cilindros	17	50	20	"	Id. cortos	2	"	3	50
Londres	14 1/2	100	20	"	Engomados entrelargos	3 7/8	"	2	50
Princesas	10	50	20	"	Id. cortos	2 7/8	"	2	"
Entreactos	10 1/2	100	18	"	(Largos)	4 1/2	"	2	"
Infantes	10	100	18	"	Arroz, Alquitran, Entre-	3 3/8	"	1	50
Regalia de la Reina	12	100	16	"	Pectoral y Trigo, largos	2 3/4	"	1	"
Conchitas-flor	12	100	15	"	(Cortos)	2 3/4	"	1	"
Entreactos Cilindros	12	100	15	"	China	2 3/4	"	1	"
Conchas	16	100	15	"					
Populares	16	100	14	"					
Coquetas	6 1/2	100	12	"					

Para la venta al por menor y por mayor tiene la compañía una

TABAQUERIA

(al lado del Café de la Marina)

ESCOLTA NÚM. 2,

donde hay constantemente surtido de todas las menas, a los mismos precios y condiciones que en la fábrica.

Manila 1.º de setiembre de 1887.

Se venden

dos caballos, uno bayo de buena estampa y alzada y otro castaño, diestros al tiro: en la calle Real num. 15, intramuros.

2

Losas de marmol

grande existencia
F. DE P. RODRIGUEZ.
O; Carriedo 14 y Plaza de Quiapo 4.

2

SE VENDE UN CARRUAJE Duc, sin estrenar: Beaterio num. 10.

1

A los RR. y DD. Curas párrocos y Religiosos de las Islas Filipinas.

Colación de bulas, breves y otros documentos relativos a la Iglesia de América y Filipinas.

De venta en la Librería del DIARIO DE MANILA.

0

SE VENDE

un carruaje Victoria enganchado a una pareja de mucho andar, y varios muebles y macetas: calle del Beaterio num. 7.

30

Documentos

PARA LA ADUANA. Notas declaratorias, el 100, pfs. 2'50. Id. de consumo, id. 2'50. Facturas de exportación, id. 1'50. Cesiones, id. 1'50. Guías de embarque.

Se venden en la imprenta del DIARIO DE MANILA.

0

SE VENDE

un gran caballo de montar. Se puede ver en el Palacio de Santa Potenciana.

0

EN LA PLATERIA DE LA CALLE Magallanes num. 28, se venden

bastones, para Autoridades, de la última moda, de cañas blancas y negras de diferentes precios.

2

VILLA DE PARÍS.

4—REAL DE MANILA—4.

Acaba de recibir: Muñecas vestidas, carruajes y caballos mecánicos, látigos para carruaje y montar, espolines, monturas con sus arreos, bastones de paseo y de defensa; navajas finas para afeitar, asentador y pasta mineral; tijeras finas para todos los usos; tubos al óleo, a la aguada y miel lienzo y papel preparado para pintar al óleo, lápices, creyones, pinceles, brochas, lapiceros, gomas, aceite de nueces, barnices Sochnee Freres para la pintura, difuminos, papel Bristol y marquilla; estuches de matemáticas, metros marfil, boj y metal.

CASTILLO HERMANOS.

MAQUINAS SINGER

PARA COSER

10 reales semanales.

MANILA

9—Escolta—9.

ILOILO

Calle Real.

CURACION CIERTA

de los Enfermedades Nerviosas por el

JARABE HENRY MURE

Buen éxito demostrado por 15 años de experiencias en los Hospitales de París

PARA LA CURACION DE

Epilepsia-Histérico
Histero-Epilepsia
Baile de San Victor
Enfermedades del Cerebro
y de la Medula Espinal
Diatetis Azucarada

Convulsiones, Vértigos
Crisis nerviosas, Jaquecas
Desvanecimientos
Congestiones cerebrales
Insomnios
Espermatorrea

Se envía gratuitamente una Instrucción impresa, muy interesante, a las personas que la piden

HENRY MURE, en Pont-St-Esprit (Francia)

VENDENSE EN TODAS LAS PRINCIPALES FARMACIAS Y DROGUERIAS

FOTOGRAFIA PERTIERRA--CARRIEDO NÚM. 2.

LA ANEMIA, CLOROSIS, COLORES PALIDOS
Aconsejado con éxito a las personas débiles y enfermas predispuestas al empobrecimiento de la sangre. Tómase en dosis de 8 a 12 gotas en cada comida. — Mucho cuidado con las falsificaciones y numerosas imitaciones. — Exigir la firma A. BRAVAIS, impresa en rojo. Depósito en la mayor parte de las Farmacias.

Imprenta de RAMIREZ y COMPANIA.—MANILA.

PRECIOS CORRIENTES

DE LA

FABRICA DE TABACOS

LA MONTAÑESA

MANILA.

Cigarros al estilo Cubano.

	PESO por millar	Envases.	PRECIO POR MILLAR.	
			Pesos.	Cs.
Regentes	23	25	55	»
Presidentes.	22	50	45	»
Regalia Española.	18	50	40	»
Regalia Oriental.	17	50	35	»
Cazadores.	23	50	35	»
Sobremesas.	23	50	35	»
Vegueros.	17	50	33	»
Regalia Inglesa.	20	50	32	»
Brevas.	20	50	26	»
Windsors.	15	50	26	»
Príncipes.	14	50	22	»
Flor de Prensdos.	14 1/2	50	18	»
Princesas.	10	100	16	»
Intermedios.	10 1/2	100	16	»
Carolinas.	10 1/2	100	16	»
Reinitas.	10	100	16	»
Caprichos.	10	100	16	»
Montañeses.	16	100	14	»
Luzones.	16	100	13	»
Brevitas.	15	100	13	»
Nuevo habano espiral.	16	200	13	»